



PERU

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Av. José Antonio Encinas N° 143 - 183
Teléfono: 853 - 386609



N° 163-2024/DRS-PUNO-DEPP

Resolución Directoral Regional

Puno, 21 de FEBRERO del 2024

VISTO:

El OFICIO N°064-2024-GR PUNO-DIRESA-PUNO/REDESS LAMPA/D y anexos, puesto a la vista en fojas seis (06), y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°064-2024-GR PUNO-DIRESA-PUNO/REDESS LAMPA/D, el director de la RED de Salud Lampa, remite la solicitud de destaque por motivos de necesidad de servicio de Silvia Edith Limachi Viamonte, actual servidora asistencial del Hospital "Antonio Barrionuevo" de Lampa, con el cargo clasificado de Cirujano Dentista N-I, solicitado por el director de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud; habiendo para tal efecto alcanzado el expediente administrativo que contiene los requisitos correspondientes;

Que, el ítem 13.4 de la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destacues de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, que el destaque por necesidad de servicio institucional se configura cuando el trabajador posee capacitación o conocimientos certificados de lo que carece la entidad solicitante, o se requiera su aporte para potenciar servicios nuevos ya existente; por tanto su requerimiento debe ser sustentado técnicamente ante la entidad titular de la plaza de origen, con copia a la DIRESA bajo responsabilidad administrativa de jefe de personal; extremo que ha sido acreditado en el expediente;

Que, en la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destacues de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, de fecha 15 de octubre del 2008, señala en el punto 10.1.10, literal B, destaque hacia las diferentes redes, punto c), se señala que se debe contar con la aprobación del titular de la DIRESA PUNO; asimismo en el ítem 11.1.8, se señala "Para los destacues INTER-REDESS, la que expide la respectiva resolución autoritativa es la DIRESA PUNO, previa opiniones favorables de la REDess de origen y destino, debiendo cumplir con los requisitos correspondientes"; por consiguiente la autoridad administrativa de la Dirección Regional de Salud Puno, tiene competencia atribuida para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°42-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el destaque por motivos de necesidad de servicio institucional de Silvia Edith Limachi Viamonte, actual servidora asistencial del Hospital "Antonio Barrionuevo" de Lampa, con el cargo clasificado de Cirujano Dentista N-I, solicitado por el director de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Puno, con destino a la Dirección Regional de Salud Puno, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Antecedentes: foja 06
23 FEB 2024
Fidel E. Cruz Mahani
EDATARIO TITULAR



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33876

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DESADES
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTER SADE
ONGU
C.O.
DELEGACIONES
PARA A WEB
S.T. DE REDES
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS.